



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 20 para ser incorporada al uso residencial y que cuenta con una superficie de 1.435,53 m² conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público como espacio verde en compensación por la superficie desafectada en el artículo 1º una fracción de igual superficie ubicada en el Macizo 3F de la Sección O, e identificada en forma provisoria como Parcela 5 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4757

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Argelia FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. 000 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



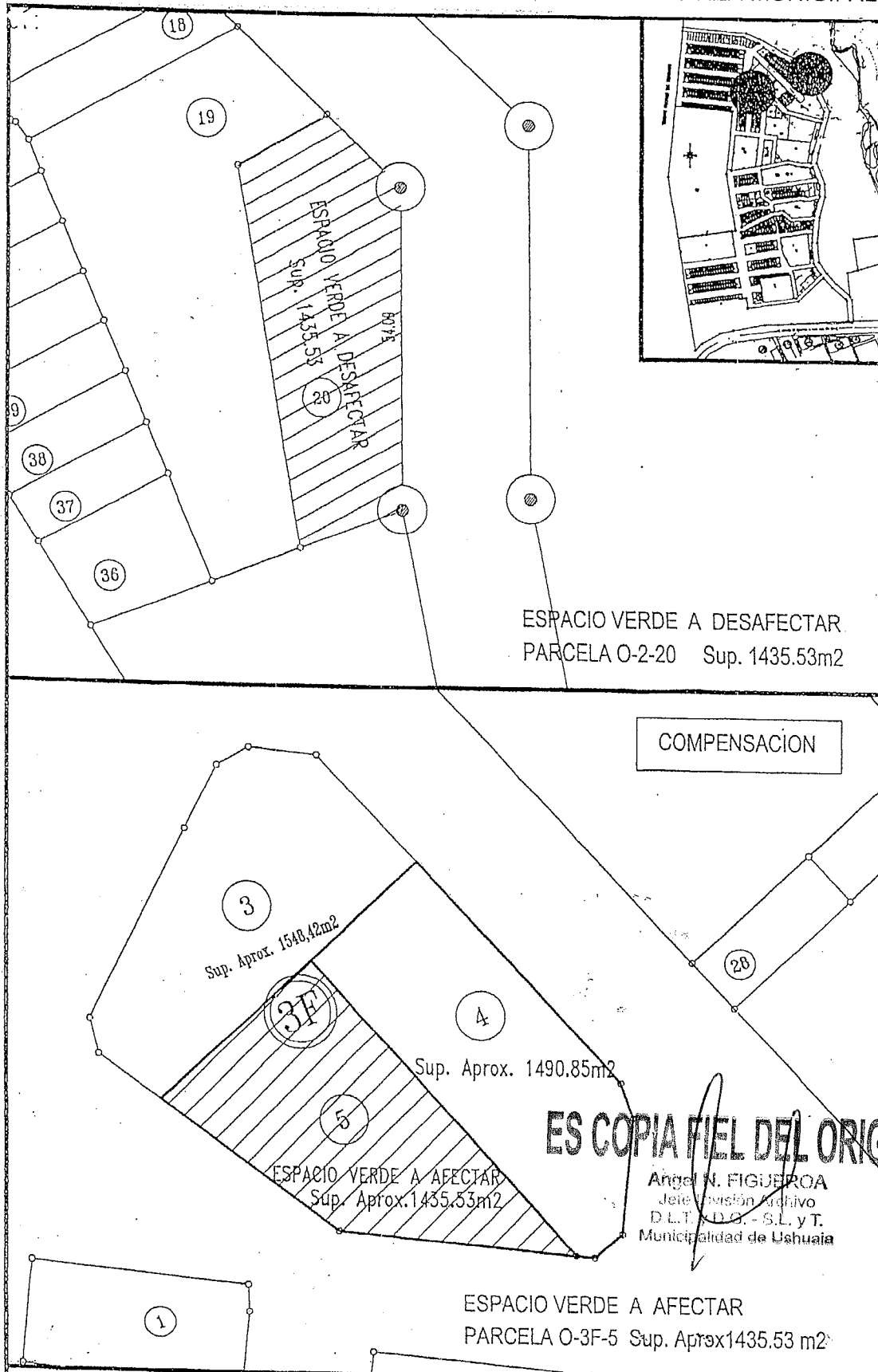
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4757



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. S.D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>	
TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. POGGIO M.
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° Sección 1 - Macizo 2 - Parcela 20 - Sup. Total a Desafectar : 1435.53 m ² C.P. ALBERTO ABELARDO	DISEÑO: Arq. POGGIO M.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	DIRECCION: C.U. FECHA: 08/2014 ESCALA: DONALD DELIZARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11067-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 2, parcela 20 para ser incorporada al uso residencial y que cuenta con una superficie de 1.435,53 m2, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, y afecta al uso público como espacio verde en compensación por la superficie desafectada una fracción de igual superficie ubicada en el Macizo 3F de la Sección O, e identificada en forma provisoria como parcela 5 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 397 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4757 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 2, parcela 20 para ser incorporada al uso residencial y que cuenta con una superficie de 1.435,53 m2, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, y afecta al uso público como espacio verde en compensación por la superficie desafectada una fracción de igual superficie ubicada en el Macizo 3F de la Sección O, e identificada en forma provisoria como parcela 5 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2001 /2014.-

fd
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel M. FIGUEROA
Jefe de Sección Archivo
D.E.T. y D.M. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. BRANO
INTENDENTE